

INFORME DE SITUACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO RESPECTO AL R.D. 1215/97

Propietario:	TALLERES MECÁNICOS LERA, S.A.
Denominación del equipo de trabajo:	MINI CARGADORA DE RUEDAS
Fabricante:	FIAT HITACHI
Modelo:	SL 45
Nº de serie:	893052
Año de fabricación:	1.996

La evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en el Anexo I del R.D. 1215/97, ha sido realizada el día 02 de septiembre de 2013, al equipo anteriormente indicado en ORTUUELLA (BIZKAIA).

Ha sido llevada a cabo en conciencia y con el máximo rigor técnico, por el inspector abajo firmante, en base a la información recogida y siguiendo el procedimiento interno EN-7-02 en su última revisión.

Una vez cotejados los resultados obtenidos de la evaluación, INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L., considera que el equipo de trabajo anteriormente descrito es

CONFORME

NO CONFORME

con los puntos de No Conformidad indicados más abajo, según los requisitos mínimos exigidos por el Anexo I del R.D. 1215/97.

Puntos de No Conformidad:

Medida de Vibración: 0,4 m/s²

Medida de ruido: 81 dBA

Nota: Indicar valor medido

Observaciones:

Deben tenerse en cuenta, además de las indicaciones de los manuales de funcionamiento, uso y conservación del equipo, las observaciones y recomendaciones indicadas en la evaluación de riesgos de la empresa, así como los procedimientos internos de uso y mantenimiento referentes al equipo. Los equipos de trabajo deberán ser utilizados y mantenidos por personal con la suficiente capacitación y formación.

Este informe de conformidad está supeditado al mantenimiento preventivo realizado al equipo y a la no modificación de las características técnicas del mismo.

NOTA: Valores de vibración o ruido elevados, son peligrosos para la salud de las personas, por los que se han de tomar medidas de protección preventivas hacia los trabajadores, con el objeto de reducir los riesgos hacia su salud.

- Para la vibración transmitida al sistema mano-brazo: El valor de exposición diaria normalizado para un período de referencia de ocho horas que da lugar a una acción se fija en 2,5 y como límite se fija en 5 m/s².
- Para la vibración transmitida al cuerpo entero: El valor de exposición diaria normalizado para un período de referencia de ocho horas que da lugar a una acción se fija en 0,5 m/s² y como límite se fija en 1,5 m/s².
Valores de exposición que dan lugar a una acción se fija en 80dB, fijándose como límite 87dB

Recibí:

Firma: _____

ITC INTECA
INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L.
En Derio, a 02 de septiembre de 2013
Firma:
Edificio San Isidro I - C/ Idorsola, 13-Oficinas 6-7
Inspector: Mikel Urtiaga
48160 - DERIO (BIZKAIA)
Tel. 94 472 34 10
Fax: 94 472 40 60